

Las de sepultura de los demas que
se hicieren en cada uno de ellos

Los señores donantes de calborn y don
francisco de procurador general de
gibraltar y de la villa de conault
pueden y podrán de legatima a favor de la Real
Caja y distinguir los de aca y de la
usada de las leyes devedos para concur
a brevedad de los de los demas que
sean de manera que se se abier
to y concu de q no dulta ni cupa de
gent de sepultura en el caso en la sen
sen a pronunciar de sen fante de la Real
Caja y guardados y el de sepultura de
miendo y de la Real de la Real de
aut a de la Real de la Real de la Real
para que se pronuncian con la dema de
pelo de la materia de la Real de la Real
de la Real de la Real de la Real de la Real
anuarasi de la Real y tales qual con
bien en para de la Real porque la comi
don y facultad de la Real de la Real
Joane y de la Real de la Real de la Real
cede de la Real de la Real de la Real de
con de la Real de la Real de la Real de
en quenta de la Real de la Real

Verdad

